



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2015-A/MPCH

La Merced, 25 de junio de 2015.

VISTAS:

La Resolución de Alcaldía N° 038-2015-ALC/MPCH, de fecha 05 de febrero de 2015; la Resolución de Alcaldía N° 039-2015-ALC/MPCH, de fecha 05 de febrero de 2015 y la Resolución de Alcaldía N° 64-A-2015 ALC/MPCH, de fecha 18 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Organos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, conforme lo señalado el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM: La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona a designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo.

Que, el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reanuda funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 038-2015-A/MPCH, de fecha 05 de febrero de 2015, se modifica de manera provisional, el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en la parte pertinente a los requisitos mínimos del cargo de confianza de Gerente Municipal.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 039-2015-ALC/MPCH, de fecha 05 de febrero de 2015, se designó a partir del 10 de febrero de 2015, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo al Bach./Abog. Marino Roberto Aroni Calderón. Habiendo asimismo, según artículo tercero, delegado facultades. En la mencionada Resolución, se Delegan Facultades al Gerente Municipal.

Que, en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 64-A-2015-ALC/MPCH, de fecha 18 de febrero de 2015; se amplían facultades otorgadas al Gerente Municipal.

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONLUÍDA, la designación del **Bach./Abog. Marino Roberto Aroni Calderón**, en el cargo de confianza de **Gerente Municipal de la Municipalidad**



Provincial de Chanchamayo, siendo su último día de labores el día 30 de Junio de 2015. Dándole el agradecimiento respectivo, en mérito a los servicios otorgados a la institución municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al **Econ. Jesús Domingo Navarro Balvin**, en el cargo de confianza de **Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo**, a partir del 01 de julio de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la entrega de cargo por parte del **Bach./Abog. Marino Roberto Aroni Calderón** al **Econ. Jesús Domingo Navarro Balvin**.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

1. Resolución de Alcaldía N° 038-2015-ALC/MPCH de fecha 05 de febrero de 2015.
2. Resolución de Alcaldía N° 039-2015-ALC/MPCH de fecha 05 de febrero de 2015.
3. Resolución de Alcaldía N° 64-A-2015-ALC/MPCH de fecha 18 de febrero de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Bach./Abog. Marino Roberto Aroni Calderón, Econ. Jesús Domingo Navarro Balvin, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo


Hang Won Jung

Alcalde